

Folleto Informativo

Promotora de Microservicios, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V. , en adelante **Don Juan**, en cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, específicamente a lo establecido en los artículos 94, 96 y 105 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y en las disposiciones contenidas en la Circular Única de Seguros y de Fianzas, le da a conocer la siguiente información referente a su actividad como Agente de Seguros y de Fianzas:

- I Por ningún motivo Don Juan podrá aceptar dinero o contraprestación alguna de los usuarios y/o clientes, distinta a la comisión que recibamos de las Instituciones de Seguros y de Fianzas por los servicios prestados en la intermediación de seguros y/o fianzas;
- II Por ningún motivo Don Juan podrá ofrecer recibos provisionales, informales o personales respecto al pago de la prima o que comprometan la prestación de servicios de Don Juan.
- III Por ningún motivo Don Juan podrá recibir anticipos por concepto de la contratación de un seguro, de una fianza, o de una cobertura adicional.
- IV Don Juan carece de facultades para aceptar riesgos, suscribir o modificar pólizas, ya que no es una Aseguradora, Afianzadora o Agente Mandatario.

En virtud de que una de nuestras responsabilidades consiste en el asesoramiento para celebrar, conservar o modificar los contratos de seguros o de fianzas según la mejor conveniencia de los contratantes, y con el propósito de fortalecer la transparencia en el ejercicio de nuestras actividades de intermediación proveyendo de información para prevenir posibles conflictos de intereses, le informa lo siguiente:

- a) Don Juan cuenta con las debidas autorizaciones emitidas por la comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (CNSF), para intermediar seguros y/o fianzas a través de sus Apoderados, mismos que se identificarán ante usted con su nombre completo, tipo de autorización, número y vigencia de su cédula.
- b) Don Juan realiza actividades de intermediación a través de contratos mercantiles con Instituciones de Seguros y de Fianzas autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (CNSF), mismas que pueden consultar a través de la siguiente liga: <https://listainstituciones.cnsf.gob.mx/>
- c) Que en las propuestas que le entreguemos Don Juan le dará a conocer los datos de las Aseguradoras y Afianzadoras que estemos considerando para dicha cotización.



- d)** Don Juan le proporcionará la información necesaria con el fin de que pueda consultar, el texto del contrato que le fue sugerido, antes de la formalización del mismo.
- e)** Don Juan cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil por errores y omisiones, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en las que pudiésemos incurrir en razón de nuestras actividades como Agente.
- f)** En las propuestas que le presentemos se incluirá una evaluación de sus necesidades de aseguramiento y/o afianzamiento, basada en un análisis de su perfil y aversión de riesgo, incluyendo las características de los productos que le estemos ofreciendo para que cuenten con los elementos necesarios de evaluación de las diferentes opciones de aseguramiento y/o afianzamiento..

Una vez aceptada y autorizada la solicitud de cobertura Don Juan le hará entrega de la siguiente documentación:

- 1** La carátula de la póliza adquirida correspondiente.
- 2** El recibo expedido por la Institución de Seguros o de Fianzas correspondiente para efectuar el pago de las primas, explicando claramente los elementos que debe contener para su plena validez.
- 3** Las condiciones generales y la demás documentación relacionada con el seguro o la fianza contratada.
- 4** El folleto que elabore la Aseguradora y/o Afianzadora en relación con el Seguro y/o Fianza específicamente contratado.

En el proceso posterior a la venta de los productos de seguros y/o de fianzas:

- a)** Estaremos atentos a los cambios en su perfil de riesgo, con el propósito de brindarle, en su caso, la asesoría o recomendaciones para adecuar sus coberturas a dichos cambios.
- b)** Le proporcionaremos cualquier información relevante respecto a la evolución de la póliza que haya adquirido.
- c)** Lo apoyaremos en el proceso de reclamación o de posibles quejas ante las Aseguradoras y/o Afianzadoras.

Por último, le exhortamos que usted como contratante:

- 1** Verifique que la documentación concuerde con su solicitud y que dicha documentación contenga en su caso, el registro del producto ante la CNSF.
 - 2** Verifique en la Página Web de la CNSF
- Los datos de la cédula y autorización de nuestros apoderados**
Las sanciones que, en su caso la CNSF, nos llegue a imponer.